

RESOLUCIÓN NÚMERO 409 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. FDLK-LP-011-2025.****LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 238 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que el artículo 12° de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá por medio del Decreto 238 del 17 de julio de 2024, nombró a KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA, en el cargo de Alcaldesa Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy requiere adelantar un Proceso de Licitación pública para: ***“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2626 “GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA UN TERRITORIO SEGURO”.*”**

Que, el valor del presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.500.165.000)** y todos los demás gravámenes que apliquen, con cargo a los rubros del proyecto 2641 -Kennedy destino de oportunidades, La apropiación con cargo al CDP No. 2641 del 17 de julio de 2025.

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista

Continuación Resolución Número 409 del 09 de SEPTIEMBRE de 2025
Página 2 de 4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. FDLK-LP-011-2025.**

se hará con arreglo a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-011-2025, el día veintitrés (23) de julio del 2025

Que durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les da respuesta través de la plataforma de contratación pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Licitación Pública debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo.

Que mediante resolución número 357 del 13 de agosto de 2025 la Alcaldesa Local de Kennedy, ordenó la apertura al proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que en la fecha prevista en el cronograma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 220 del Decreto ley 019 de 2012, tuvo lugar de manera virtual la audiencia de riesgos y aclaración de pliegos el día 15 de agosto de 2025.

Que en la fecha prevista en el cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal y como consta en la Plataforma SECOP II se presentaron observaciones por parte de los Interesados.

Que el día 19 de agosto del 2025 como está previsto en el cronograma, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy publicó el documento de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, en la plataforma del SECOP II.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el 25 de agosto de 2025, a las 09:00 a.m., tuvo lugar el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, presentándose un total de tres (03) propuestas.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
KENNEDY RIESGO 2025	U.T. Servicios Ambientales	Oferta en evaluación	25/08/2025 8:54 AM	1.476.151.833 COP
RIESGO 2025	CONSORCIO RIESGO 2025	Oferta aceptada	25/08/2025 8:42 AM	1.500.165.000 COP
OFERTA FDLK-LP-011-2025 (Presentación de oferta)	BEC SAS BIC	Oferta en evaluación	25/08/2025 7:49 AM	1.448.521.333 COP

Continuación Resolución Número 409 del 09 de SEPTIEMBRE de 2025

Página 3 de 4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. FDLK-LP-011-2025.**

Que la entidad publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y dio traslado de éste, en el término comprendido entre el 28 de agosto de 2025 al 04 de septiembre de 2025, conforme con el cronograma del proceso.

Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar y conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones, se recibieron las subsanaciones por parte de los proponentes.

Que en virtud de las subsanaciones, la Entidad procedió a publicar la evaluación definitiva del proceso de Licitación Pública FDLK-LP-011-2025, en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co el 08 de septiembre del 2025 a las 07:25 pm.

Que conforme con el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el Decreto 537 de 2020, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del SECOP II, tuvo lugar de manera virtual la audiencia pública de adjudicación, el 09 de septiembre de 2025 a la 01:00 p.m.

Que la audiencia de adjudicación se desarrolló conforme con el orden del día, las observaciones presentadas en la misma y las respuestas dadas por la entidad, las cuales se dejan consignadas en el acta correspondiente que será publicada en el SECOP II.

Que acojo la recomendación realizada por el comité evaluador, con el fin de adjudicar el Proceso de licitación pública No. FDLK-LP-011-2025, a proponente CONSORCIO RIESGO 2025., Representado legalmente por la señora LEIDY CAROLINA CRISTANCHO MÁRQUEZ, identificada con la CC. 1.022.341.934 de Bogotá D.C integrado por la FUNDACIÓN ECODES NIT: 900359095-6 con participación 90% y la empresa DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS NIT 901.352.122-9 con participación del 10%, por el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación, esto es, MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.500.165.000).

Que, en consecuencia, de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de licitación pública No. FDLK-LP-011-2025, para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será: ***“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2626 “GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA UN TERRITORIO SEGURO”***, al proponente Consorcio Riesgo 2025., Representado legalmente por la señora LEIDY CAROLINA CRISTANCHO MÁRQUEZ, identificado con la C. C. 1.022.341.934 de Bogotá D.C integrado por FUNDACIÓN ECODES, identificada con NIT: 900.359.095-6 con una participación 90% y la empresa Dirección y Gestión de Proyectos SAS, con NIT 901.352.122-9 con una participación del 10%, por el valor

Continuación Resolución Número 409 del 09 de SEPTIEMBRE de 2025

Página 4 de 4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. FDLK-LP-011-2025.**

del presupuesto oficial **MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.500.165.000)** IVA incluido y demás gravámenes, con cargo al CDP No. 2641 del 17 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente Resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los interesados en el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución quedará en firme conforme lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY como al ADJUDICATARIO

Dada en Bogotá D.C., a los nueve días (09) del mes de septiembre del 2025

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA
Alcaldesa Local de Kennedy

Aprobó aspectos Jurídicos Comité Evaluador: Jessica Gutierrez Agudelo- Profesional Oficina de contratación *JGA*

Aprobó aspectos Técnicos Comité Evaluador: Nandy Milady Sierra- Transversal inversión local FDLK *NMS*

Aprobó aspectos Técnicos Comité Evaluador Diego Felipe Rojas Forero, Líder Equipo Ambiente FDLK *DFR*

Revisado y aprobado por: Elkin Leonardo López Guerrero- Profesional universitario FDLK *ELG*

Revisado y aprobado por: Miguel Alfonso Díaz Montaña - Asesor Despacho FDLK *MAD*